



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.406

**DECRETO No. 406**  
03 de Diciembre de 2025

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante Decreto del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.406

de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar, estableció:

<b>TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO</b>		
<b>Tipo de Operación Presupuestal</b>	<b>Alcance</b>	<b>Regulación constitucional u orgánica</b>
<i>Traslados Tipología general</i>	<p><i>En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida</i></p> <p><i>Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.</i></p> <p><i>El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.</i></p>	<p><i>Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP</i> <i>Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</i></p>
<p><i>Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</i></p> <p><i>(Decreto)</i></p>	<p><i>Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.</i></p> <p><i>Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.</i></p>	<p><i>Artículo 81 del EOP</i> <i>Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</i></p>
<p><i>Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</i></p> <p><i>(Ley)</i></p>	<p><i>Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.</i></p> <p><i>Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.</i></p>	<p><i>Artículo 80 del EOP</i></p>

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.





Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.406

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000449 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado presupuestal entre proyectos 2500001 "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" al proyecto 2500004 "RENOVACION DEL ESPACIO PÚBLICO EN LAS COMUNAS 3, 6, 10 Y 13 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$571.647.871,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.01.01.001.03 .18	4302039	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE	2500001	1169	908	RECURSOS DE CRÉDITO ICLD	174.680.189,00	-
2.3.2.01.01.001.03 .18	4302069	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE	2500001	1169	908	RECURSOS DE CRÉDITO ICLD	175.398.039,00	-
2.3.2.01.01.001.03 .18	4302069	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE	2500001	1169	908	RECURSOS DE CRÉDITO ICLD	191.605.992,14	-
2.3.2.02.02.008	4302069	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2500001	1169	908	RECURSOS DE CRÉDITO ICLD	29.963.650,86	-
2.3.2.01.01.001.03 .18	4002020	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE	2500004	1169	908	RECURSOS DE CRÉDITO ICLD	-	571.647.871,00
<b>TOTAL</b>							<b>571.647.871,00</b>	<b>571.647.871,00</b>

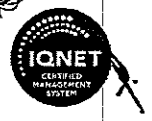
Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000448 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado presupuestal entre proyectos 2400030 "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APOYO A LA COMUNIDAD PARA PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA SANA CONVIVENCIA PALMIRA" al proyecto 2400016 "CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE (\$19.181.130,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE EDUCACION**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.008	4502001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400030	1164	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.981.130,00	-
2.3.2.02.02.008	4502001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400030	1164	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	17.200.000,00	-
2.3.1.01.03.097	2201071	BONIFICACION PRODUCTIVIDAD ACADEMICA	2400016	1151	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	19.181.130,00
<b>TOTAL</b>							<b>19.181.130,00</b>	<b>19.181.130,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira  
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.406

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000447 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado presupuestal entre proyectos 2400017 "CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" al proyecto 2400016 "CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$398.085.673,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE EDUCACION**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.01.01.003.07 .07.01	4501048	Motocicletas y sidecars vehículos laterales a la	2400017	1164	919	R/B ICLD	98.620.000,00	-
2.3.2.01.01.004.01 .01.02	4501048	Muebles del tipo utilizado en la oficina	2400017	1164	919	R/B ICLD	60.000.000,00	-
2.3.2.02.01.003	4501048	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	2400017	1164	919	R/B ICLD	140.000.000,00	-
2.3.2.02.01.003	4501048	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	2400017	1164	919	R/B ICLD	80.000.000,00	-
2.3.2.02.02.006	4501048	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2400017	1164	919	R/B ICLD	19.465.673,00	-
2.3.1.01.03.097	2201071	Bonificación productividad académica	2400016	1151	919	R/B ICLD	-	398.085.673,00
<b>TOTAL</b>							<b>398.085.673,00</b>	<b>398.085.673,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$988.914.674,00)**, en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2025.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$988.914.674,00)**, así:





Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.406

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO
			<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>			<b>988.914.674,00</b>
			<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA</b>			<b>571.647.871,00</b>
2500001	2.3.2.01.01.001.03.18	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE	1169	908	RECURSOS DE CRÉDITO ICLD	191.605.992,14
2500001	2.3.2.01.01.001.03.18	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE	1169	908	RECURSOS DE CRÉDITO ICLD	175.398.039,00
2500001	2.3.2.01.01.001.03.18	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE	1169	908	RECURSOS DE CRÉDITO ICLD	174.680.189,00
2500001	2.3.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1169	908	RECURSOS DE CRÉDITO ICLD	29.963.650,86
			<b>SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>			<b>417.266.803,00</b>
2400017	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	1164	919	R/B ICLD	140.000.000,00
2400017	2.3.2.01.01.003.07.07.01	Motocicletas y sidecares vehículos laterales a la	1164	919	R/B ICLD	98.620.000,00
2400017	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	1164	919	R/B ICLD	80.000.000,00
2400017	2.3.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	1164	919	R/B ICLD	60.000.000,00
2400017	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1164	919	R/B ICLD	19.465.673,00
2400030	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1164	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	17.200.000,00
2400030	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1164	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.981.130,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO SEGUNDO: CREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$988.914.674,00)**, así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CREDITO
			<b>TOTAL CREDITOS</b>			<b>988.914.674,00</b>
			<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA</b>			<b>571.647.871,00</b>
2500004	2.3.2.01.01.001.03.18	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE	1169	908	RECURSOS DE CRÉDITO ICLD	571.647.871,00
			<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>			<b>417.266.803,00</b>

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 - 39; Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.406

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CREDITO
2400016	2.3.1.01.03.097	BONIFICACION PRODUCTIVIDAD ACADEMICA	1151	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	19.181.130,00
2400016	2.3.1.01.03.097	Bonificación productividad académica	1151	919	R/B ICLD	398.085.673,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025.

**VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda  
 Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General  
 Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaría Financiera  
 Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda  
 Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación  
 Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico

